

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CAPÍTULO POLACO-UCRANIANO DEL CLUB ESPAÑOL DEL ARBITRAJE

En la ciudad de Varsovia (Polonia), siendo las diez y media de la mañana (10.30 a.m.), del día treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), se celebró la primera reunión del Capítulo Polaco-Ucraniano del Club Español del Arbitraje (en lo adelante el “**Capítulo**”).

Las siguientes personas estuvieron presentes y/o participaron mediante teleconferencia:

- Małgorzata Judkiewicz
- Michał Gniatkowski
- Filip Balcerzak
- Tomasz Sychowicz
- Rafał Bobkiewicz
- Wojciech Sadowski
- Olena Perepelynska - mediante teleconferencia
- Patrizia Sangalli - mediante teleconferencia

De acuerdo con la convocatoria previamente notificada a los participantes el día de 18 de junio 2014, la agenda propuesta para la reunión fue la siguiente:

- Discusión sobre los objetivos y las actividades del Capítulo;
- Constitución del Capítulo;
- Elección del Comité Directivo del Capítulo;
- Discusión sobre el acta del lanzamiento del Capítulo;
- Discusión libre.

Haber deliberado sobre los antedichos asuntos, los participantes acuerdan lo siguiente:

1. Crear el Capítulo Polaco-Ucraniano del Club Español del Arbitraje (CEA), en conformidad con los artículos 34 a 36 de los Estatutos del CEA. Para tal efecto, los miembros fundadores del Capítulo serán los que suscriban la presente Acta.
2. Decidir que el Comité Directivo del Capítulo sería compuesto por el mínimo tres (3) y máximo cinco (5) miembros, como previsto en el Artículo 36(2) de los Estatutos del CEA, conformado por el Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario y hasta dos vocales. Según previsto en el Artículo 34(2) de los Estatutos del CEA, la duración de los cargos de todos los miembros del Comité Directivo del Capítulo será de dos años desde la ratificación de su nombramiento.

3. Otorgar poderes tan amplios y suficientes como en derecho sean necesarios al Presidente, al Vice-Presidente y al Secretario del Capítulo para el correcto desempeño de sus funciones y para representar el Capítulo frente a la Junta Directiva del CEA y frente a terceras personas. Dichos poderes incluirán, sin limitación alguna, la facultad de certificación de cualquier acta, incluyendo la presente.
4. Decidir, con referencia al hecho de que el Capítulo sería compuesto por miembros de nacionalidad y/o lugar de residencia tanto en Polonia como en Ucrania, que la composición del Comité Directivo del Capítulo deberá reflejar la naturaleza binacional del Capítulo y que por esa razón el Presidente y el Vice-Presidente del Capítulo no podrán ser de la misma nacionalidad.
5. Determinar que los acuerdos y las deliberaciones del Capítulo y de su Comité Directivo se tomarán por mayoría de los presentes y que todos los miembros del Capítulo tendrán el mismo derecho de voto.
6. Instruir al Secretario del Capítulo a llevar un censo de los miembros del Capítulo y a facilitar, la inscripción de nuevos miembros en el CEA y en el Capítulo.
7. Elegir el primer Comité Directivo del Capítulo que estará conformado por:
 - Sr. Wojciech Sadowski - Presidente
 - Sra. Olena Perepelynska - Vice-Presidente
 - Sr. Filip Balcerzak - Secretario
 - Sra. Patrizia Sangalli - Vocal
 - Sr. Rafał Bobkiewicz - Vocal
8. Aprobar las siguientes actividades:
 - difundir la creación del Capítulo a las instituciones públicas y jurídicas y promover la adhesión de nuevos miembros al mismo;
 - establecer relaciones con otros capítulos internacionales del CEA, así que con otras instituciones arbitrales, incluso en Ucrania y Polonia;
 - organizar, periódicamente (al menos una vez por año), eventos y/o encuentros;
 - organizar cualquier otra actividad con el fin de crear un foro para el intercambio de ideas, la generación de oportunidades para relacionarse con profesionales afines y la promoción de los objetivos y fines del artículo 5 de los Estatutos del CEA.
9. Determinar que todas las asambleas o reuniones del Capítulo o del Comité Directivo pueden efectuarse también por conferencia telefónica.
10. Subrayar que por todo lo que no está regulado en la presente Acta será necesario referirse al contenido de los Estatutos del CEA.

11. Autorizar al Comité Directivo para que comunique a la Junta Directiva del Club Español de Arbitraje la creación del Capítulo y remita a la Junta Directiva del CEA la presente Acta de Constitución.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y media de la mañana (11.30 a.m.), se levantó la sesión previa redacción, lectura y suscripción de la presente acta por los señores socios en señal de conformidad.

Małgorzata Judkiewicz

Michał Gniatkowski

Filip Balcerzak

Tomasz Sychowicz

Rafał Bobkiewicz

Wojciech Sadowski

Olena Perepelynska

Patrizia Sangalli